

DIRECTIVA HÁBITATS Y LA RED NATURA 2000

La Directiva Hábitats surge ante la necesidad de garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres calificados de interés comunitario, en el territorio europeo de los Estados miembros, mediante el mantenimiento o restablecimiento de los mismos en un estado de conservación favorable. Su aplicación se desarrolla a través de la red ecológica de zonas de especial conservación (ZEC), Red Natura 2000, establecida por la propia directiva.

Establecimiento de la Red Natura 2000:

Creación de la Lista Nacional:

- Propuesta de cada estado miembro de una lista de Lugares de Interés Comunitario (LICs).
- Se establece a partir de los criterios del anexo III de la Directiva.
- Lista desarrollada a partir de la evaluación científica de los hábitats y especies presentes en el Estado.

Selección de los Lugares de Interés Comunitario (LICs):

- La Comisión Europea realiza la selección, en colaboración con los Estados miembros y asesorada por la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Designación de ZEC:

- Declaración como ZEC de los lugares incluidos en la Lista de Lugares de Interés Comunitario.
- En España, esta declaración es realizada por las Comunidades Autónomas.
- Se incluyen en esta declaración las Zonas Especiales de Protección para Aves (ZEPA) de la Directiva Aves.

La Red Natura 2000 y el Litoral de Cádiz:

- 15 municipios litorales.
- 24 lugares de interés comunitario.
- 187673,73 hectáreas.

Algunos hábitats representativos en el litoral gaditano:

- Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda.
- Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.
- Pastizales de Spartina.
- Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria*.
- Dunas con bosques *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*.
- Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*
- Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.

